

Según el apartado cuarto, punto 1, de la Resolución de 25 de abril de 2024, el director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2024-2025 , esta responsabilidad, *“la circunstancia específica valorada por el centro, según lo previsto en el artículo 36 del Decreto 48/2024, así como la documentación necesaria para su acreditación, se hará pública a través de la página web y el tablón de anuncios del centro, con carácter previo al plazo establecido paera la confirmación de plaza escolar”*.

En consecuencia, he de informar que el Consejo escolar de este centro, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 30 de abril decidió establecer como condiciones para optar al punto que otorga la circunstancia específica en el proceso de matriculación 2024-2025 cualquier de las siguientes:

- Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales. **Acreditación: Según se dispone en el artículo 31 de la Orden 8/2024 y según la antigua zona D de matriculación del Ayuntamiento de Alicante.** Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Alicante. Esa zona D comprende la Estación de la Marina, enlaza con la avenida de Denia números pares, límite canónigo Manuel Penalva impares, enlaza con Vázquez de Mella número impares, Cuesta de la Fábrica número impares, plaza Santa Teresa números del 1 al 11, avenida Jijona números pares, avenida Maestro Alonso números pares, enlaza con calle Sidi Ifni número pares, calle Alonso Cano número pares, hasta enlace con diputado García Miralles hasta plaza Castalla, enlaza con avenida Antonio Ramos Carratalá número impares, hasta enlace con la avenida de Denia. Avenida de Denia número impares hasta confluencia con la avenida de la Albufereta. Avenida de la Albufereta pares confluencia con la calle Duque de Rivas sigue por calle Madre Teresa de Calcuta, calle Obispo Victorio Oliver Domingo, Sierra San Julián hasta enlazar con la estación de la Marina.

- Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza. **Acreditación: Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.**

- Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente. **Acreditación. Según se dispone en el artículo 33 de la Orden 8/2024.**

- Como otra circunstancia específica: que el/la estudiante proceda del centro adscrito y no haya formalizado la conformación de la plaza. **Acreditación. Certificado emitido por la dirección del centro adscrito.**

**En Alicante, a 2 de mayo de 2024**

**Rogelio González Gosálbez**  
**Dirección IES Jaime II**

IES Jaime II. Av. Dr. Cristóbal Pardo, 4, 03015, Alacant .  
Teféfono:. 965 93 64 65 - Correo electrónico: 03000679@edu.gva.es